
BOLETÍN INFORMATIVO*

REAJUSTE DE LA UNIDAD TRIBUTARIA EN DIECISIETE BOLÍVARES SOBERANOS (BS. S. 17,00)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas a través del SENIAT, la providencia administrativa mediante la cual se reajusta la unidad tributaria en diecisiete bolívares soberanos (Bs. S. 17,00).

El valor de la unidad tributaria establecido en la providencia solo podrá ser utilizado como unidad de medida para la determinación de los tributos nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, así como de las sanciones impuestas por ese servicio, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

La providencia entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para revisar el contenido completo, pulse [aquí](#) o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

11 de septiembre de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*